

## DESCENTRALIZADAS

# Hacen extensivo alcances del Art. 7º del D.L. 22271 a Instituciones Públicas

## DECRETO LEY N° 22367

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que existen Instituciones Públicas que cuentan en alta proporción con recursos propios para el financiamiento de su presupuesto;

Que dichas Instituciones vienen efectuando economías en sus gastos de operación, lo cual les permite adecuarse a los alcances del Artículo 7º del Decreto Ley 22271;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Hágase extensivo los alcances del Artículo 7º del Decreto Ley 22271, a las Instituciones Públicas Descentralizadas cuyas relaciones laborales están sujetas al régimen de la Ley 4916 y su presupuesto se financia en un porcentaje no menor al 80 por ciento mediante recursos propios.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setentiocho.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP., OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vicealmirante AP., JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP., JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicealmirante AP., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP., JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de Brigada EP., LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Contralmirante AP., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada EP., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP., EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada EP., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Noviembre de 1978.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP., OSCAR MOLINA PALLOCCHIA.

Vicealmirante AP., JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP., LUIS GALINDO CHAPMAN.

Doctor JAVIER SILVA RUETE.